Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 22 de setiembre 2021

Nota DI

Señor INTENDENTE: LIC. LILIANA ROCIO IRALA VARGAS
MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1409003	9672	ESCUELA y COLEGIO NACIONAL DE COMERCIO LA PALOMA	Construcción de Escenario y ampliación de techo de estructura metálica	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N.º 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 223.009 del 22/09/2.021 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

Julio Rubén Elizeche
M.O.P. [illegible]

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

Mg. Arq. María Raquel Rabito
Directora
Dirección de Infraestructura
MEC

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 6274/19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Arq. María Raquel Rabito
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM JRE N° 328 / 2021

A: **Arq. María Raquel Rabito**
Directora de Infraestructura

DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras

FECHA: 22 de setiembre año 2021.

REFERENCIA: Aprobación Fonacide, obras de la Municipalidad de la Paloma / Dto. Canindeyú Aprobación -Expediente N° 223.009 /22/09/ 2021

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponde, para presentar la respuesta al pedido formulado por la Municipalidad La Paloma del E. Santo , del Departamento Canindeyú.

En el Expediente presentado solicita:

"CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO Y AMPLIACION DE TECHO DE ESTRUCTURA METALICA COLEGIO NACIONAL DE COMERCIO DE LA PALOMA "

Respuesta:

La solicitud es una ampliación de las obras ya aprobadas el 04 de junio 2018

El legajo presentado reúne todos los requisitos para la recomendación de Aprobación por esta Dirección del MEC.

Atentamente.

Arq. Julio R. Elizeche

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 223009
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Prof. Eduardo Fernández
ENTREGADO POR:
FECHA: 22 SET. 2021 HORA: 14'10
FIRMA RECEPTOR:

Dirección Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
Tel: (595 21) 495 894 - (595 21) 445 - 818
Asunción – Paraguay

Infraestructura@mec.gov.py

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

La Paloma del Espíritu Santo, 21 de septiembre del 2021

Señora
Arq. María Raquel Rabito
Directora de Infraestructuras
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

LIC. LILIANA ROCIO IRALA VARGAS, INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, me dirijo a UD. para solicitar de esa Dirección a su cargo la aprobación correspondiente para la realización de los trabajo para "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y AMPLIACION DE TECHO DE ESTRUCTURA METALICA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE COMERCIO LA PALOMA"

Señora Directora solicito esta medida para agilizar el inicio de los trabajos y dar cumplimiento a lo que establece la Ley 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo FONACIDE y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación. Adjuntamos a la presente nota, planilla de los cómputos métricos y planos de las obra a ejecutar.

En la seguridad de su amable atención, me es propicia la ocasión para renovarle las seguridades de mi mayor estima y distinguida consideración.

Antonio César Barrios Martínez
Secretario General

Lic. Liliana Roció Irala Vargas
Intendente Municipal

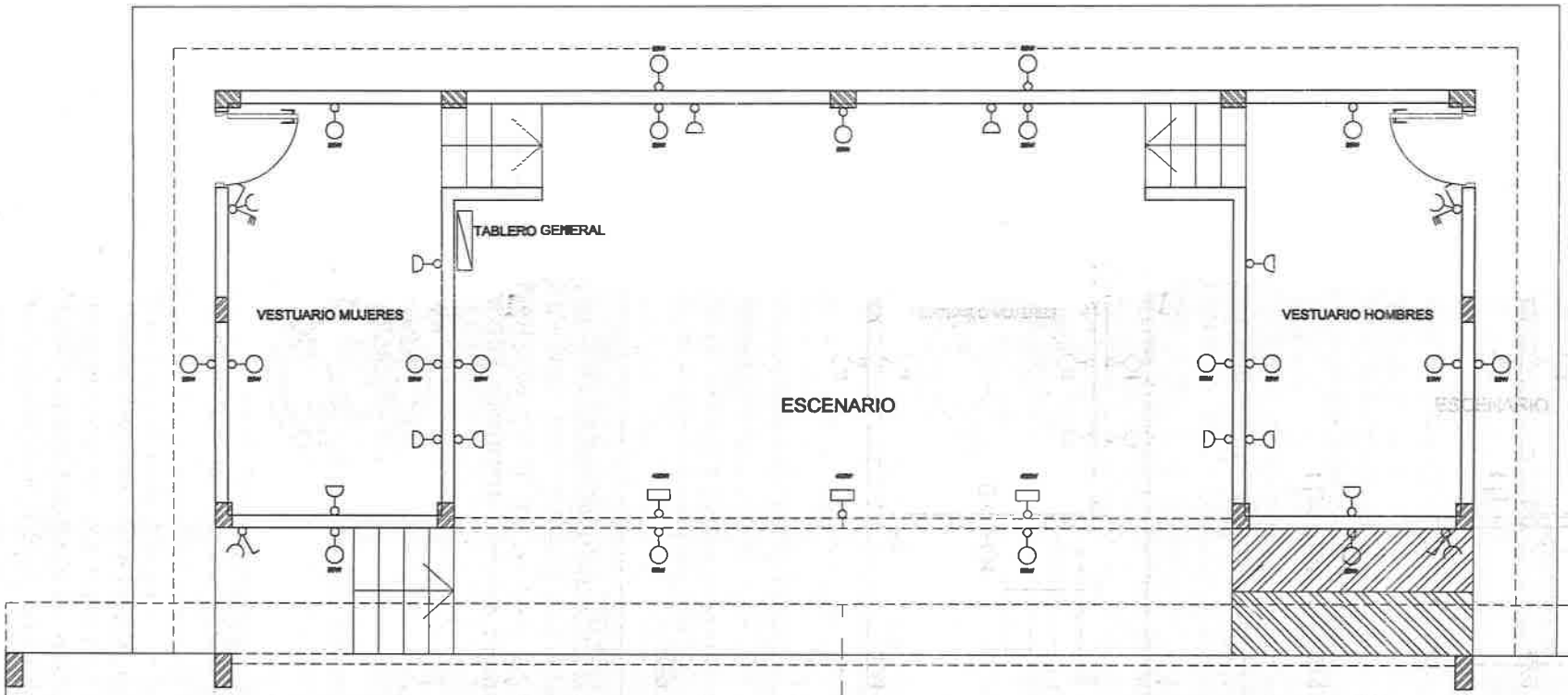

ESQUEMA DE INST. ELECTRICA

ESC.: 1:100

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA
OBRA : CONSTUCCION DE ESCENARIO COLEGIO NACIONAL DE COMERCIO
Ubicación: CALLE MCAL LOPEZ E/ M O GUERRERO Y DELFIN CHAMORRO
Propietario: MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA
Profesional: DPTO. DE OBRAS MUNICIPALIDAD
UOC: LIC. CRISTINA BOGADO
Domicilio:
COORDENADAS : -24.1317026,- 54.6113500

RV: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO

Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>
Mié 22/09/2021 15:04
Para: RUBEN ELIZECHE FLORES

NOTA, PLANOS Y PLANI...
1 MB

Correo recibido, bajo expediente xilema N° 223009/2021 de fecha 22/09/2021

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - M.E.C
Correo Electrónico: infraestructura@mec.gov.py
Teléfono: 021.495894
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi - Asunción.

De: Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo <municipalidadlapaloma@hotmail.com>
Enviado: martes, 21 de septiembre de 2021 16:13
Para: Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO

FAVOR ACUSE DE RECIBO

Responder | Reenviar